

Concede plazo adicional para formular descargos.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 228

PUNTA ARENAS, 12 de Abril de 2022

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110, 115 bis, y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392 y sus posteriores modificaciones, que establecieron un régimen preferencial aduanero y tributario para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
3. El Decreto N° 812, del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda, que reglamenta procedimiento y modalidades para calificar empresas que soliciten autorización para instalación física en la XII región y puedan acogerse a régimen preferencial aduanero, publicada el 09.10.1992;
4. La Ley N° 18.591, sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal; del Ministerio de Hacienda, publicada el día 03.01.1987, y sus posteriores modificaciones;
5. El D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Luz Bermúdez Sandoval;
10. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988, N° 53.412, de 13.11.2008, N°37.145, de 21.06.2012, N° 21.693, de 10.04.2013, N° 84.794, de 26.12.2013, N° 75.859, de 02.10.2014, N° 86.358, de 07.11.2014, N° 86.358, de 13.05.2016 y N° 4.920, de 09.02.2017, de Contraloría General de la República;
11. El Dictamen N° 0268, de 08.02.2001, de Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
12. Resolución Exenta N° 331, de 07.07.2021, de Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las empresas interesadas en acogerse a la franquicia de la Ley N°18.392;
13. El Informe Final N°1071-2017, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, sobre auditoría al cumplimiento y fiscalización de las Leyes N°s 18.392 y 19.149;
14. La Resolución Exenta N° 122, de fecha 24.03.2021, de Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el procedimiento de fiscalización de las Leyes N°s 19.149 y 18.392, para las empresas acogidas y los servicios públicos relacionados al proceso;
15. El Oficio Ordinario N° 4739-TR-PAR, de fecha 14.04.2021, de la Dirección Regional de Tesorería de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa lo que indica;
16. Nuestra Resolución T.R. N° 16, de fecha 05.05.2004 y T.R. N° 06, de fecha 26.09.2009, que autorizaron la instalación y ampliación, respectivamente, de la empresa Frigorífico Patagonia S.A., RUT: 99.547.030-6, al amparo de las franquicias de la Ley N° 18.392;
17. Nuestra Resolución Exenta N° 775, de fecha 09.11.2021, que Inicia Procedimiento Administrativo para resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la ley N° 18.392, otorgadas a la empresa Frigorífico Patagonia S.A.;
18. El Ord. N° 666/2021, de fecha 10.12.2021, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero;
19. El Ord. N° 00592/2021, de fecha 16.12.2021, del Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura;
20. Nuestra Resolución Ex. N° 18, de fecha 18.01.2022, que Formula cargos contra la empresa Frigorífico Patagonia S.A. para resolver la continuidad de los beneficios establecidos en la ley N° 18.392;
21. La solicitud de ampliación de plazo, presentada por correo electrónico por la interesada, con fecha 11.04.2021; y
22. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, por presentación del documento señalado en el numeral 21 que antecede, se solicita a la Delega Presidencial Regional ampliar el plazo para evacuar descargos por el término de siete días o lo que se estime conforme al mérito del procedimiento, por las razones de hecho y derecho que allí se indican.
2. Que, la ley N° 19.880 admite la ampliación de plazo dentro de los procedimientos administrativos en su artículo 26, que indica: "*Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*  
*Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.*  
*En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."*
3. Que, la solicitud fue ingresada dentro del plazo, con fecha 11.04.2021.

### RESUELVO:

1. **OTÓRGUESE**, plazo de 7 días adicionales solicitados para formular descargos, a contar de la presente notificación electrónica que se hará de acuerdo al siguiente numeral;
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Exenta a la empresa Frigorífico Patagonia S.A., RUT: 99.547.030-6, al correo electrónico: [luis.munoz@marfrig.com](mailto:luis.munoz@marfrig.com)
3. **AGRÉGUESE**, al expediente de Frigorífico Patagonia S.A., RUT: 99.547.030-6; el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



14/04/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** N+k59hxFynr1iYAZSHOWYg==

RBR/eps

ID DOC : 19493295

Distribución:

1. CRISTOPHER BALOGH
2. FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A. (LUIS.MUNOZ@MARFRIG.COM)
3. SEREMI HACIENDA
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)